

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2013-01559 00

En consideración a que se guardó silencio al requerimiento realizado, y con el fin de poder continuar con el trámite de este asunto, se dispone:

Oficiar nuevamente a la Alcaldía Local de Puente Aranda, atendiendo lo ordenado en auto de 28 de marzo de 2022 (fl. 310).

Una vez recibida, la copia completa y digitalizada del Despacho comisorio No. 0090 del 21 de junio de 2019 –diligenciado-, junto con sus anexos, Secretaría ingrese el expediente al Despacho, para los efectos de lo previsto en el artículo 40 del C.G.P., y así zanjar de forma definitiva la petición de nulidad que se presentó.

Por Secretaria, procédase al diligenciamiento de la anterior comunicación, acreditándose dicha gestión en el expediente. Así mismo, se requiere para que cumpla lo solicitado en el inciso final del auto proferido el 11 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2023
Por anotación en estado N° **06** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57e239d2e7d07a5d0160e69dcf5b2ae9f9d8b042fd9cc9c84890821c790ae8f7**

Documento generado en 24/01/2023 12:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>